

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2020-MDMCH

Miguel Checa, 14 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

VISTO: en sesión ordinaria de la fecha, la Carta N°107-2020/MDMCH-OSG de fecha 12 de octubre de 2020, que adjunta el Dictamen N° 009-2020-CALISCDC de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por los integrantes de la Comisión de Regidores denominada Comisión de Asuntos Legales, Institucionales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, con el que esta Comisión DICTAMINA: Aprobar el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo el numeral 1 del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna.

Que, la Ley Nº 27658 Marco de Modernización del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 9º de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el artículo 12º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece en relación con los bienes de propiedad del gobierno local así como los de dominio público bajo su administración, que los actos que se realizan se ejecutan conforme a lo establecido en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en las normas acotadas, en lo que fuese aplicable;

Que, mediante Informe 488-2020-MDMCH-GAF-UL, del Jefe de la Unidad Logística, Control patrimonial señala que la Municipalidad Distrital de Miguel Checa manifiesta que de acuerdo a lo coordinado con la alta Dirección se tiene previsto la venta de bienes muebles en desuso, para lo cual resulta necesario contar con un "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes, quiebra de valores", para lo cual remite dicho reglamento para su revisión y posterior aprobación, el cual ha sido elaborado en base a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N°29151 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, teniendo como finalidad establecer las disposiciones y procedimientos que deben estar orientados a lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente.

Que, mediante Informe Nº 063-2020-MDMCH/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, procede a emitir OPINIÓN LEGAL recomendando al Pleno la aprobación del proyecto de Ordenanza sobre el Reglamento Patrimonial y Maestranza remite el proyecto de ordenanza sobre Aprobación del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, conforme los considerandos de su informe.

Que estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente del Dictamen e informes respectivos por parte del Pleno del Concejo Municipal, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal ha aprobado POR UNANIMIDAD la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA





....////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

....//// VIENE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2020-MDMCH

Artículo Primero.- APRUÉBESE EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA, el mismo que consta de nueve (09) Capítulos, cincuenta y ocho (58) Artículos, cuatro (04) Disposiciones Finales y dos (02) Anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Articulo Segundo.- Encárguese a la Gerencia Municipal y Jefatura de administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Ley 29091, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM, la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, sin el anexo correspondiente, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa (www.munimiguelcheca.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Artículo Cuarto.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

ASESORIA DURIBICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NIGUEL CHECA

Olemar Mejvas Jiménez

SOSTRITAL OF WORLD OF WORLD OF STRITAL OF STRITAL OF STRITAL OF STRIPE OF ST

